



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0904 -2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 10 SEP 2015

VISTO: El Informe N° 338-2015/GRP-440000-440010-440014 de fecha 01 de Julio del 2015, el El Informe N° 046-2015/GRP-440010-440014-440014.02 GETT de fecha 04 de setiembre de 2015, el Informe N°432-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 04 de setiembre de 2015, el Informe N° 517-2015/GRP-440000-440010-440014 de fecha 04 de setiembre de 2015, relacionados con la Aprobación de los Términos de Referencia para la contratación de Servicio "MANTENIMIENTO PERIÓDICO: REPARACIÓN DE OBRAS DE MANPOSTERÍA DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-111. TRAYECTORIA: EMP. PE-02 A (DV SAN MIGUEL DE EL FAIQUE) - SAN MIGUEL DEL FAIQUE-LA CAPILLA-TUNAS-TOLINGAS-EMP. PE-3N (HUARMACA)" Y;

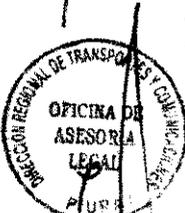
CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial aprobado con Decreto Supremo N° 034-2008-MTC y sus modificatorias, establece que el Gobierno Regional de Piura a través de la Dirección de Transportes y Comunicaciones tiene la responsabilidad de conservar y mantener la transitabilidad en las carreteras de su competencia como lo son aquellas que conforman la Red Vial Departamental.

Que, mediante Decreto Supremo N° 086-2015-EF se autorizó una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2015 a favor de los Gobiernos Regionales, dentro los cuales se encuentra el Gobierno Regional Piura, destinadas a financiar el mantenimiento rutinario y periódico de infraestructura vial departamental; la referida norma posteriormente fue modificada mediante el Decreto Supremo N° 116-2015-EF por cuanto fue publicada con ciertas omisiones en su texto conforme a lo siguiente: (i) en los título de los anexos 3-A, 3-B y 4 (ii) en el código de producto de los anexos 3-A y 3-B (iii) por incluir el código y la denominación de la actividad en los anexos 3-A y 3-B dado que la clasificación del tipo de actividad la determinará el respectivo Gobierno Regional al definir el tramo a intervenir (iv) por consignar erróneamente los montos señalados a nivel de la Municipalidad Provincial en el anexo 4 (v) Modificar la genérica establecida en el anexo 4, relativo al gasto de Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Vecinal, toda vez que conforme a la naturaleza de dicho gasto corresponde que el registro de los recursos se afecten a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 086-2015-EF y su modificatoria el Decreto Supremo N° 116-2015-EF, el Director (e) de Caminos emitió el Informe N° 338-2015/GRP-440000-440010-440014 de fecha 01 de Julio del 2015, concluyendo que está conforme con los términos establecidos en el Convenio para Mantenimientos Periódicos de Infraestructura Vial Departamental alcanzado por el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado-PROVIAS Descentralizado, el mismo que establece los compromisos y responsabilidades de las partes para la ejecución de los mantenimientos periódicos para la infraestructura vial de la red vial departamental en la Región Piura en las rutas departamentales en sus respectivos tramos: P1-123, PI-111, PI-101, PI-124, PI-122 para ejecutar los mantenimientos periódicos en concordancia a la asignación presupuestal establecida en la norma antes invocada y que se especifican en Anexo N° 01 (modificado) adjuntado en dicho Informe.

Que, mediante Informe N° 046-2015/GRP-440010-440014-440014.02 GETT de fecha 04 de Setiembre del 2015, la Ing. Gaby Elvira Távara Tejada, especialista de Estudios y Proyectos II, remite los Términos de Referencia para la contratación del Servicio: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO: REPARACIÓN DE OBRAS DE MAN POSTERÍA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-111 TRAYECTORIA: EMP. PE-02 A (DV SAN MIGUEL DE EL FAIQUE) - SAN MIGUEL DEL





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0904 -2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 10 SEP 2015

FAIQUE-LA CAPILLA-TUNAS-TOLINGAS-EMP. PE-3N (HUARMACA)"; por un valor referencial de Ciento Setenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 26/100 Nuevos Soles (s/. 176,948.26)

Que a través del Decreto Supremo N° 058-2015-PCM de fecha 02 de setiembre del 2015 el poder ejecutivo, declara la prórroga del Estado de emergencia por peligro eminente, en el periodo de lluvias 2015 - 2016 y posible ocurrencia del Fenómeno el Niño, siendo la prorrogar por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 04 de setiembre de 2015.

Que, mediante Informe N° 432-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 04 de Setiembre de 2015, el Jefe (e) de la Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial, alcanza al Director (e) de Caminos, los Términos de Referencia del Servicio antes indicado, a fin que autorice y realice las coordinaciones respectivas con el área correspondiente para el financiamiento presupuestario y aprobación mediante Acto Resolutivo respectivo, para su ejecución como actividades preventivas ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño y Período de Lluvias 2015-2016.

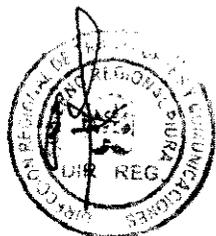
Que mediante Informe N° 517-2015/GRP-440000-440010-440014 de fecha 04 de Setiembre de 2015, el Director (e) de Caminos remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura, los términos de referencia para la contratación del servicio "MANTENIMIENTO PERIÓDICO: REPARACIÓN DE OBRAS DE MANPOSTERÍA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-111 TRAYECTORIA: EMP. PE-02 A (DV SAN MIGUEL DE EL FAIQUE) - SAN MIGUEL DEL FAIQUE-LA CAPILLA-TUNAS-TOLINGAS-EMP. PE-3N (HUARMACA)", solicitando autorización y posterior certificación presupuestal para aprobación de los mismos.

Mediante Memorandum N° 280-2015/GRP-440010-440012 de fecha 09 de Setiembre de 2015, el Jefe de Apoyo Técnico y Programación emite la Certificación Presupuestal para la contratación del servicio que se hace referencia en líneas arriba, por un Valor Referencia de Ciento Setenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 26/100 Nuevos Soles (s/. 176,948.26), el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal en la Genérica 2.3 Bienes y Servicios por la Fuente de Financiamiento 1 Rubro 00 Recursos Ordinarios, debiendo ejecutarse el gasto se cargará en la cadena funcional pragmática que se detalla a continuación:

CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PRAGMATICA								
FTE.FTO.	FUNC	DIV.FUN	GRP.FUNC	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
1-00	15	033	0065	5.002376	3.00132	0019	2.3.2.4.1.2	176,948.26
TOTAL CERTIFICACION PRESUPUESTAL								s/. 176,948.26

Que resulta necesario la emisión de Acto Resolutivo que apruebe los Términos de Referencia para la contratación del Servicio: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO: REPARACIÓN DE OBRAS DE MANPOSTERÍA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-111 TRAYECTORIA: EMP. PE-02 A (DV SAN MIGUEL DE EL FAIQUE) - SAN MIGUEL DEL FAIQUE-LA CAPILLA-TUNAS-TOLINGAS-EMP. PE-3N (HUARMACA)".

Estando a lo informado en los documentos del visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Administración, Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0904 -2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 10 SEP 2015

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero del 2015, modificada por la Resolución Gerencial General Regional N° 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 09 de febrero del 2015 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N°27867 modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los términos de referencia para la contratación del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO: REPARACIÓN DE OBRAS DE MANPOSTERÍA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-111 TRAYECTORIA: EMP. PE-02 A (DV SAN MIGUEL DE EL FAIQUE) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE–LA CAPILLA-TUNAS-TOLINGAS-EMP. PE-3N (HUARMACA)";** el mismo que contienen la siguiente documentación: Denominación de la contratación, Finalidad, Antecedentes, Objetivos de la Contratación, Alcances y Descripción del servicio, Anexos, cuyo valor referencial del Servicio asciende a Ciento Setenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 26/100 Nuevos Soles (s/. 176,948.26), con precios vigentes al mes de Agosto 2015, incluye gastos generales, utilidad e IGV, con un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendario; en un total de Cien (100) folios el cual se ejecutara bajo la modalidad de Servicios y cuyas metas programadas se detallan en el anexo N°01 parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine el presente compromiso, será con cargo al siguiente detalle:

CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PRAGMATICA								
FTE.FTO.	FUNC	DIV.FUN	GRP.FUNC	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
1-00	15	033	0065	5.002376	3.00132	0019	2.3.2.4.1.2	176,948.26
TOTAL CERTIFICACION PRESUPUESTAL								s/. 176,948.26

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Administración que realice el proceso para la contratación del Servicio **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO: REPARACIÓN DE OBRAS DE MANPOSTERÍA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-111 TRAYECTORIA: EMP. PE-02 A (DV SAN MIGUEL DE EL FAIQUE) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE–LA CAPILLA-TUNAS-TOLINGAS-EMP. PE-3N (HUARMACA)";**

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBASE Y NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Administración, Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

ARTÍCULO QUINTO: Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: www.drtpc.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLACE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura
Msc. Ing. *[Firma]*
Msc. Ing. *[Firma]*





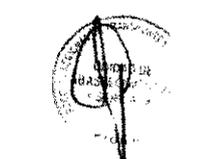
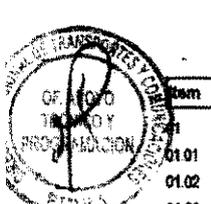
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0904 -2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 10 SEP 2015

ANEXO 01

*MANTENIMIENTO PERIÓDICO: REPARACIÓN DE OBRAS DE MANPOSTERÍA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-111 TRAYECTORIA: EMP. PE-02 A (DV SAN MIGUEL DE EL FAIQUE) – SAN MIGUEL DEL FAIQUE–LA CAPILLA-TUNAS-TOLINGAS-EMP.PE-3N.



Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
	TRABAJOS PRELIMINARES				14,948.32
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO	gb	1.00	4,844.73	4,844.73
01.02	TOPOGRAFÍA Y GEOREFERENCIACIÓN	m2	579.80	5.97	3,446.99
01.03	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	gb	1.00	775.00	775.00
01.04	FLETE TERRESTRE	gb	1.00	5,482.00	5,482.00
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				26,452.56
02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m3	353.51	4.88	1,725.13
02.02	MATERIAL GRANULAR COMPACTADO E=0.20m. P/BASE DE BADEN	m2	618.10	33.75	20,860.88
02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP=1.5 KM	m3	441.89	8.75	3,866.54
03	CONCRETO				86,122.95
03.01	CONCRETO FC = 175 Kg/cm ² - 70% PM (8" - 8")	m3	185.44	219.80	40,780.71
03.02	CONCRETO (FC = 175 KG/CM2)	m3	44.45	411.17	18,276.51
03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	444.48	46.14	20,063.53
03.04	JUNTA CON MATERIAL ELASTOMERICO	m	38.00	22.80	866.40
	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2	kg	1,476.38	4.17	6,156.50
	Costo Directo				127,123.82
	Gastos Generales 12.9607%				16,476.14
	Utilidad (5.00%)				6,358.19
	Subtotal				149,958.15
	IGV (18.00%)				26,962.11
	Total Presupuesto				176,948.26